

GACETA OFICIAL

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Año LXXVI. — Mes II Caracas: sábado 29 de noviembre de 1947

Número 22.478

SUMARIO

Junta Revolucionaria de Gobierno

Decreto número 618, por el cual se dicta el Decreto Orgánico de la "Comisión de Estudios Financieros y Administrativos".

Decreto número 619 por el cual se crea en la Administración Postal Venezolana en los Servicios Interior y Urbano, el denominado "Expreso".

Decreto número 620, por el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Interiores, por la cantidad de Bs. 60.000.

Ministerio de Relaciones Interiores

Resolución por la cual se nombra con carácter *ad-honorem*, a los ciudadanos que en ella se expresan para desempeñar los cargos de Delegados de este Ministerio ante las Juntas Permanentes de Servicio Militar de las Entidades Federales.

Ministerio de Hacienda

Resolución por la cual se dispone prorrogar hasta el 31 de diciembre próximo venidero, el plazo señalado en el Decreto N° 458, relativo al goce de la exoneración del Servicio de Caleta de Puerto Cabello. Resolución por la cual se dispone prorrogar hasta el 31 de diciembre próximo venidero, el plazo señalado en el artículo 1° del Decreto N° 562, relativo al goce de la exención total del Servicio de Caleta de Puerto Cabello.

Consejo Supremo Electoral

Nómina de candidatos a Diputados y Senadores al Congreso Nacional y de Miembros a los Concejos Municipales.

JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 618—27 DE NOVIEMBRE DE 1947

LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con lo establecido en el ordinal 12 del artículo 198 de la Constitución Nacional, en Consejo de Ministros, y con la aprobación de la Comisión Permanente de la Asamblea Nacional Constituyente, dicta el siguiente

DECRETO ORGANICO DE LA "COMISION DE ESTUDIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS"

Artículo 1°.—Se reforma la Comisión de Estudios de Legislación Fiscal, que en lo sucesivo se denominará "Comisión de Estudios Financieros y Administrativos", dependiente del Ministerio de Hacienda, en los términos del presente Decreto.

Artículo 2°.—La Comisión tendrá el carácter de órgano consultivo, estará integrada por los Miembros que designe el Ministerio de Hacienda, uno de los cuales la presidirá, y tendrá el personal administrativo que requiera el servicio.

Los Miembros de la Comisión como tales no tendrán el carácter de empleados públicos.

Artículo 3°.—La Comisión tendrá por objeto realizar los estudios e investigaciones de carácter económico, financiero y administrativo que le sean encomendados por el Ministerio de Hacienda, debiendo rendir en cada caso el correspondiente informe.

Artículo 4°.—La Comisión podrá utilizar los servicios de personas extrañas a ella, para determinadas labores, previa autorización del Ministerio de Hacienda.

Artículo 5°.—Los Departamentos Ejecutivos, los Ins-

titutos Autónomos y la Contraloría General de la Nación prestarán la colaboración que les sea requerida para la mejor ejecución del presente Decreto.

Artículo 6°.—Los gastos que ocasione el Servicio continuarán pagándose con cargo a la Partida 1.210, Capítulo XVII, del Presupuesto de Gastos del Departamento de Hacienda.

Artículo 7°.—El Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 8°.—Se deroga el Decreto N° 178, de 15 de agosto de 1944, por el cual se reformó la Comisión de Estudios de Legislación Fiscal.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Palacio de Miraflores, en Caracas, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Año 138° de la Independencia y 89° de la Federación.

(L. S.)

ROMULO BETANCOURT.

TTE.-CNEL. CARLOS DELGADO CHALBAUD.

DOCTOR RAUL LEONI.

TTE.-CNEL MARIO R. VARGAS C.

DOCTOR GONZALO BARRIOS.

DOCTOR LUIS B. PRIETO F.

DOCTOR EDMUNDO FERNANDEZ.

Refrendado.

El Ministro de Hacienda,

(L. S.)

M. PÉREZ GUERRERO.

DECRETO NUMERO 619—28 DE NOVIEMBRE DE 1947

LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 12 del artículo 198 de la Constitución Nacional; previo el voto favorable de la Comisión Permanente de la Asamblea Nacional Constituyente y la facultad que le confiere el artículo 29 de la Ley de Correos, en Consejo de Ministros

Decreta:

Artículo 1°.—Se crea en la Administración Postal Venezolana en los servicios Interior y Urbano, el denominado "EXPRESO", que consiste en entregar, inmediatamente después de su ingreso, por medio de Carteros especiales, la correspondencia que haya cubierto las tasas ordinario, aérea o certificada según el caso y, además, la sobretasa del servicio "Expreso".

Artículo 2°.—Por Resoluciones especiales se habilitarán las Oficinas que podrán ejecutar el servicio "EXPRESO".

Artículo 3°.—Los Jefes de las Oficinas habilitadas para este Servicio están obligados a mantener constante vigilancia sobre los Carteros especiales destinados a la distribución y entrega a domicilio de las piezas de esta categoría.

Artículo 4°.—En ningún caso ni por ningún motivo podrán los Jefes de Oficina dejar de efectuar un segundo intento de entrega, cuando en el primero no haya podido localizarse al destinatario.

Artículo 5°.—La correspondencia "EXPRESO" se singularizará con un sello o rótulo de color rojo oscuro con la mención "EXPRESO".

Artículo 6°.—La tasa del servicio "EXPRESO" será de TREINTA CENTIMOS DE BOLIVAR (Bs. 0,30) por cada pieza, además de las que correspondan a la misma, según su categoría y peso.

Artículo 7°.—La entrega por "EXPRESO" no comprende sino el radio de distribución local de la población; cuando el destinatario se encuentre fuera de él, deberá pagar en el momento de la entrega y en timbres postales, la cantidad de TREINTA CENTIMOS DE BOLIVAR (Bs. 0,30).

Artículo 8°.—El Ministro de Comunicaciones queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Palacio de Miraflores, en Caracas, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Año 138° de la Independencia y 89° de la Federación.

(L. S.)

ROMULO BETANCOURT.

TTE.-CNEL. CARLOS DELGADO CHALBAUD.

DOCTOR RAUL LEONI.

TTE.-CNEL MARIO R. VARGAS C.

DOCTOR GONZALO BARRIOS.

DOCTOR LUIS B. PRIETO F.

DOCTOR EDMUNDO FERNANDEZ.

Refrendado.

El Ministro de Comunicaciones,

(L. S.)

ANTONIO M. ARAUJO.

DECRETO NUMERO 620-29 DE NOVIEMBRE DE 1947
LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

en uso de sus atribuciones legales; de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 198, numeral 13, de la Constitución Nacional; con la aprobación de la Comisión Permanente de la Asamblea Nacional Constituyente, conforme al ordinal 8° del artículo 184 *ejusdem*; y cumplidas las demás formalidades pertinentes.

Considerando:

Que la Asamblea Nacional Constituyente por Decreto de fecha 17 de octubre último publicado en la *Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela* número 22.447, del 24 del mismo mes, creó una Comisión para conocer de las actuaciones del Jurado de Responsabilidad Civil y Administrativa, la cual elaboró un Presupuesto que fué aprobado por la Comisión Permanente de la Asamblea Nacional Constituyente, montante a la cantidad de sesenta mil bolívares (Bs. 60.000), para atender a los gastos de su funcionamiento durante tres meses; y

Considerando:

Que tal erogación no fué prevista en la Ley de Presupuesto General de Rentas y Gastos Públicos, en virtud de haber sido creada dicha Comisión Revisora con posterioridad a la promulgación de la expresada Ley, en Consejo de Ministros.

DECRETA:

Artículo 1°—Se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Interiores, por la cantidad de sesenta mil bolívares (Bs. 60.000), para atender a los gastos que ocasione el funcionamiento de dicha Comisión Revisora durante el tiempo expresado.

Artículo 2°—El Presupuesto de la Comisión Revisora será pagado desde el 23 de octubre pasado, fecha en que se avocó al conocimiento de la función a ella encomendada.

Artículo 3°—Los Ministros de Relaciones Interiores y de Hacienda cuidarán de la ejecución del presente Decreto.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Palacio de Miraflores, en Caracas, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Años 138° de la Independencia y 89° de la Federación.

(L. S.)

ROMULO BETANCOURT.

TTE. CNEL. CALOS DELGADO CHALBAUD.

DOCTOR RAUL LEONI.

TTE. CNEL. MARIO R. VARGAS C.

DOCTOR GONZALO BARRIOS.

DOCTOR LUIS B. PRIETO. F.

DOCTOR EDMUNDO FERNANDEZ.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Interiores,

(L. S.)

TTE. CNEL. MARIO R. VARGAS C.

Refrendado.

El Ministro de Hacienda,

(L. S.)

DOCTOR M. PEREZ GUERRERO.

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES

Estados Unidos de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Interiores. — Dirección de Política. — Número 209. Caracas, 29 de noviembre de 1947. — 138° y 89°.

Resuelto:

Por disposición de la Junta Revolucionaria de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela y de conformidad con lo ordenado en el artículo 36 de la Ley de Servicio Militar Obligatorio, se nombra para desempeñar los cargos de Delegados de este Ministerio ante las respectivas Juntas Permanentes de Servicio Militar de las Entidades Federales, con el carácter de *ad-honorem*, a los ciudadanos que a continuación se expresan, en el siguiente orden: Estado Anzoátegui, Leopoldo Rosales; Estado Apure, Víctor M. Rojas; Estado Aragua, Aurelio Torres; Estado Barinas, César Acosta; Estado Bolívar, Antonio León Rubio; Estado Carabobo, José Montoya Santana; Estado Cojedes, Carlos Tovar Pino; Estado Falcón, Ignacio Sarmiento; Estado Guárico, Julio C. Braasch; Estado Lara, José Díaz; Estado Mérida, Marcelo Guillén; Estado Miranda, José Vicente Mata, hijo; Estado Monagas, Ignacio Fersaca; Estado Nueva Esparta, Andrés Salazar Yáñez; Estado Portuguesa, Andrés Certad; Estado Sucre, Dr. José Antonio Suárez Benítez; Estado Táchira, Dr. Rodrigo Casanova; Estado Trujillo, Ramón C. Aranguren; Estado Yaracuy, Felipe Alfredo Colón; Estado Zulia, Guillermo Meléndez Badell; Distrito Federal, Dr. Ismael Puerta Flores; Territorio Federal Amazonas, Fabián Suzzarini; Territorio Federal Delta Amacuro, E. Acosta Garnier.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Relaciones Interiores,

TTE. - CNEL. MARIO R. VARGAS C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Estados Unidos de Venezuela. — Ministerio de Hacienda. — Dirección de Aduanas. — Servicio de Aduanas. — Número 444. — Caracas: 29 de noviembre de 1947. — 138° y 89°

Resuelto:

Por cuanto el Gobierno considera conveniente sostener la reglamentación existente para el puerto de La Guaira por cuanto de conformidad con el artículo 3° del citado referente al recibo de mercancías;

por cuanto a los fines indicados se requiere prorrogar el plazo a que se refiere el Decreto N° 458, dictado con fecha 16 de diciembre del año próximo pasado;

Decreto, las mercancías de importación con destino a La Guaira que fuesen descargadas en Puerto Cabello gozan de la exoneración total de los derechos de caleta hasta el 30 del presente mes, de acuerdo con Resolución de prórroga dictada oportunamente por este Ministerio, este Despacho, en uso de las facultades que le confiere el párrafo único del mencionado artículo, y por disposición de la Junta Revolucionaria de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, dispone prorrogar hasta el 31 de diciembre próximo venidero, inclusive, el plazo señalado en el expresado Decreto, a los fines del goce de la exoneración del indicado servicio de Caleta.

Comuníquese y publíquese.

Por la Junta Revolucionaria de Gobierno,
M. PÉREZ GUERRERO.
Ministro de Hacienda.

Estados Unidos de Venezuela. — Ministerio de Hacienda.
— Dirección de Aduanas. — Servicio de Aduanas.—
Número 445. — Caracas: 29 de noviembre de 1947.
— 138° y 89°

Resuelto:

En atención a que es conveniente que continúe por al-

gún tiempo más la reglamentación relativa al tonelaje de mercancías que se reciban por el puerto de La Guaira; en virtud de que es equitativo eximir a los comerciantes residenciados en Caracas del pago del servicio de Caleta correspondiente a aquellas mercancías que en virtud de la indicada reglamentación se vean precisados a introducir por Puerto Cabello;

en uso de las facultades previstas en el párrafo único del artículo 1° del Decreto N° 562, de fecha 6 de junio del presente año, y por disposición de la Junta Revolucionaria de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, se proroga hasta el 31 de diciembre próximo venidero, inclusive, el plazo que señala el mencionado artículo, para que las mercancías de importación con destino a firmas mercantiles, Empresas o particulares residenciadas en Caracas, que vengán consignadas a Puerto Cabello, gocen de la exención total del mencionado servicio de Caleta.

Comuníquese y publíquese.

Por la Junta Revolucionaria de Gobierno,
M. PÉREZ GUERRERO.
Ministro de Hacienda.

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Estados Unidos de Venezuela. — Junta Principal Electoral del Distrito Federal. — Caracas, 20 de noviembre de 1947. — 138° y 89°.

JUNTA PRINCIPAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Cumplidos como han sido los requisitos establecidos en los Artículos 69, 70 y 71 del Estatuto Electoral, relativos a la postulación de candidatos a Diputados y Senadores al Congreso Nacional y de Miembros de los Concejos Municipales, la Junta Electoral Principal del Distrito Federal, actuando en conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del mismo Estatuto, declara admitidas las Planchas a Senadores, Diputados y Concejales por la Circunscripción Distrito Federal que presentaron los Partidos:

ACCION DEMOCRATICA
PARTIDO COMUNISTA
PARTIDO REVOLUCIONARIO DEL PROLETARIADO (C)
UNION REPUBLICANA DEMOCRATICA
COMITE DE ORGANIZACION POLITICA ELECTORAL INDEPENDIENTE (COPEI)
PARTIDO SOCIALISTA VENEZOLANO
PARTIDO SOCIALISTA DE TRABAJADORES

y que a continuación se expresan:

SENADORES:		ACCION DEMOCRATICA			
<i>Nombre y apellido</i>	<i>Profesión</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado</i>	<i>Domicilio</i>	
1—Dr. Andrés Eloy Blanco	Abogado	51 años	casado	Caracas	
2—Pedro Pérez Salinas	Tipógrafo	40 "	soltero	"	
3—Dr. José Manuel Espino	Médico	61 "	casado	"	
4—Pedro Pablo Benedetti	Comerciante	47 "	casado	"	
DIPUTADOS:		ACCION DEMOCRATICA			
<i>Nombre y apellido</i>	<i>Profesión</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado</i>	<i>Domicilio</i>	
1—Luis Lander	Ingeniero	33 años	casado	Caracas	
2—Augusto Malavé Villalba	Zapatero	46 "	soltero	"	
3—Jesús M. Bianco	Farmacéutico	30 "	casado	"	
4—Manuel Martínez	Periodista	46 "	"	"	
5—Mercedes Fermín	Profesora	33 "	soltera	"	
6—Erasmus Pérez	Locutor	23 "	soltero	Maiquetía	
7—Humberto Hernández	Chofer	40 "	soltero	Caracas	
8—José María Machín	Estudiante	24 "	soltero	"	
9—Héctor Ortega Crespo	Comerciante	43 "	casado	La Guaira	
10—Carlos Lares Campos	Médico	29 "	soltero	Caracas	
11—Luis Alberto Padrón	Odontólogo	33 "	casado	"	
12—Víctor Pérez Orta	Comerciante	32 "	casado	La Guaira	
13—Pedro Díaz Seijas	Profesor	26 "	soltero	Caracas	
14—Rafael Campo Moreno	Médico	44 "	casado	"	
15—Enriqueta de Landaeta	Profesora	40 "	viuda	"	
16—Luis J. Bellorín	Maestro	30 "	soltero	"	

17—Hernán Ascanio	Comerciante	34 "	casado	"
18—José Vargas	Cigarrillero	24 "	soltero	"
19—Martín Correa	Estibador	34 "	casado	Maiquetía
20—Miguel González	Médico	36 "	"	La Guaira

CONCEJALES:

<i>Nombre y apellido</i>	<i>Profesión</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado</i>	<i>Domicilio</i>
1—Luis Lander	Ingeniero	33 años	casado	Caracas
2—Luis Troconis Guerrero	Periodista	40 "	"	"
3—Pedro Vallenilla Echeverría	Comerciante	50 "	"	"
4—Francisco Olivo	Carpintero	36 "	"	"
5—Ana Luisa Llovera	Periodista	34 "	divorciada	"
6—Rafael Domínguez Sisco	Médico	39 "	casado	"
7—Manuel Martínez	Periodista	46 "	"	"
8—Raul Acosta	Impresor	31 "	"	La Guaira
9—Alfredo González Navas	Médico	36 "	"	Caracas
10—Bernardo Rodríguez Llamozas	Ingeniero	24 "	soltero	"
11—Victor Ortega Mendoza	Abogado	35 "	casado	"
12—Juan Herrera	Maestro de Obra	37 "	"	"
13—Reinaldo Leandro Mora	Profesor	28 "	viudo	"
14—Alberto Blanco Monasterio	Farmacéutico	54 "	casado	"
15—Carlos Marín	Comerciante	44 "	"	Maiquetía
16—Salvador Salvatierra	Comerciante	47 "	"	Caracas
17—Juan Pellicer	Oficinista	33 "	soltero	"
18—Giñez Añanguren	Comerciante	40 "	casado	"
19—Germán Pozo	Industrial	58 "	"	"
20—Salom Meza	Contador	33 "	"	"
21—Santos Rodolfo Cortés	Profesor	23 "	soltero	"
22—Argimiro Urdaneta	Agricultor	46 "	"	"
23—Dr. Juan Blanca González	Abogado	24 "	"	"
24—Manuel Mantilla	Estudiante	21 "	"	"
25—José T. Jiménez Russo	Zapatero	32 "	"	"
26—Julia Suárez	Oficinista	37 "	"	"
27—Lulio Chávez	Médico	29 "	casado	Maiquetía
28—Natividad Guerrero	Oficios del hogar	55 "	viuda	Caracas
29—Germán H. Pérez	Comerciante	45 "	casado	"
30—Salvador Navarrete	Comerciante	44 "	"	"
31—Isabel de Hermoso	Modista	31 "	viuda	"
32—Humberto Simonovis	Comerciante	36 "	casado	"
33—Blas Avilés h.	Maestro	21 "	soltero	La Sabana Caruao
34—Elia Borges	Maestra	21 "	soltera	Caracas
35—Luis Rafael Oropeza	Agricultor	34 "	casado	"
36—Rafael Romero Corro	Carpintero	49 "	viudo	Naiguatá
37—Baldomero Iztúriz	Albañil	55 "	viudo	Caracas
38—Domingo A. Valladares	Comerciante	49 "	casado	"
39—José A. Correa	Comerciante	43 "	"	"
40—Humberto Ojeda	Comerciante	34 "	"	"
41—Luis E. Rada	Constructor	40 "	"	Caraballeda
42—Celia Castillo de Poleo	Oficinista	28 "	"	Maiquetía
43—Juan Luque	Comerciante	28 "	soltero	Caracas
44—América de Alvarez	Maestra	26 "	casada	La Guaira

PARTIDO COMUNISTA

SENADORES:

<i>Nombre y apellido</i>	<i>Profesión</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado</i>	<i>Domicilio</i>
1—Luis Emiro Arrieta	Marino	37 años	casado	Caracas
2—Eduardo Machado	Periodista	45 "	"	"
3—Margot de Briceno	Empleada	42 "	"	"
4—Casimiro Estrada	Obrero	38 "	soltero	"

DIPUTADOS:

<i>Nombre y apellido</i>	<i>Profesión</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado</i>	<i>Domicilio</i>
1—Gustavo Machado	Abogado	50 años	casado	Caracas
2—Eloy Torres	Obrero metalúrgico	29 "	soltero	"
3—Dr. Héctor Marcano Coello	Médico	29 "	casado	"
4—Guillermo García Ponce	Periodista	22 "	"	"
5—Francisco J. Arrietti	Tevxtil	35 "	soltero	"
6—Juan Pablo Crespo	Albañil	34 "	casado	"
7—Miguel Angel Figueredo	Mecánico	33 "	soltero	"
8—Eumelia Hernández	Publicista	34 "	casada	"
9—Aurelio Cisneros	Telefonista	33 "	casado	"
10—Aquilés Nazoa	Periodista	27 "	casado	"

11—Ana Senior de Delgado	Oficinista	31 "	casada	"
12—Angel García	Zapatero	25 "	casado	"
13—Hipólito González	Contador	32 "	"	"
14—Pablo Núñez Trujillo	Oficinista	37 "	soltero	"
15—Alcides Rodríguez	Estudiante	22 "	"	"
16—Rafael Manzanares	Zapatero	23 "	"	"
17—Francisco Pérez Rodríguez	Estudiante	22 "	"	"
18—Angel C. Rivas	Maestro	26 "	"	"
19—Héctor Mujica	Estudiante	22 "	"	"
20—Fermín Rodes	Textil	28 "	casado	"

CONCEJALES:

<i>Nombre y apellido</i>	<i>Profesión</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado</i>	<i>Domicilio</i>
1—Martín José Ramírez C.	Tipógrafo	31 años	casado	Caracas
2—Dr. Eduardo Gallegos M.	Médico	31 "	"	"
3—Federico Rondón	Zapatero	31 "	"	"
4—Vicente González Macías	Empleado	42 "	"	La Guaira
5—Aníbal Girón	Panadero	31 "	"	Caracas
6—Renato González	Albañil	30 "	"	"
7—Fabián de León	Empleado	38 "	"	"
8—Luis Castro	Zapatero	28 "	"	"
9—Angel R. García M.	Jabonero	43 "	"	"
10—Carlos Arturo Pardo	Zapatero	30 "	"	"
11—Pedro León Piña	Laboratorista	26 "	soltero	"
12—Ramón Mota	Estudiante	26 "	casado	"
13—Ramón Pérez	Empleado	33 "	"	"
14—Ismael Oberto Hernández	Panadero	23 "	soltero	"
15—Félix Cabrera (Ind.)	Comerciante	35 "	casado	"
16—Agustín Arias	Zapatero	30 "	"	"
17—Abraham Monasterios	Constructor	43 "	"	"
18—Domingo García	Zapatero	34 "	"	"
19—F. Rodríguez Bauza	Estudiante	23 "	soltero	"
20—Margot de Córdoba	Oficios domésticos	58 "	casada	"
21—Lucio Díaz	Constructor	24 "	soltero	La Guaira
22—Laureano Torrealba	Metalúrgico	28 "	casado	Caracas

PARTIDO REVOLUCIONARIO DEL PROLETARIADO (C)

DIPUTADOS:

<i>Nombre y apellido</i>	<i>Profesión</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado</i>	<i>Domicilio</i>
1—Dr. Julio Rosales h.	Abogado	31 años	soltero	Caracas
2—Dr. Manuel Antonio Corao	Ingeniero	35 "	casado	"

SENADORES:

<i>Nombre y apellido</i>	<i>Profesión</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado</i>	<i>Domicilio</i>
1—Dr. Salvador de la Plaza	Abogado	51 años	soltero	Caracas
2—Rodolfo Quintero	Empleado farmacia	36 "	casado	"
3—Luis Miquilena	Obrero	28 "	"	"
4—Cruz A. Villegas	Obrero	29 "	soltero	"
5—Horacio Scott Power	Obrero	32 "	"	"
6—Dr. Héctor Vivas	Ingeniero	29 "	"	"
7—Carmen Clemente Travieso	Periodista	47 "	"	"
8—Esteban Figuera	Obrero	27 "	"	"
9—Carlos Izquierdo	Empleado	26 "	casado	"
10—Juan Ochoa	Obrero	27 "	soltero	"
11—Braulio Arcay	Obrero	32 "	"	La Guaira
12—Bernardo García	Obrero	28 "	casado	Caracas

CONCEJALES:

<i>Nombre y apellido</i>	<i>Profesión</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado</i>	<i>Domicilio</i>
1—Dr. Víctor Güerere	Abogado	31 años	casado	Caracas
2—Luis Miquelena	Obrero	28 "	"	"
3—Dr. Enrique Agüero Gorrín	Abogado	28 "	soltero	"
4—Francisco Hernández	Obrero	38 "	casado	"
5—Rafael Bracca	Mesonero	29 "	"	"
6—Eleazar Salvatierra	Obrero	28 "	soltero	"
7—Eugenio Bolívar	Empleado	42 "	casado	"
8—José Angel Surga	Obrero	35 "	"	"
9—Jesús Pérez	Obrero	33 "	soltero	"
10—Carlos José Castillo	Obrero	24 "	"	"
11—Carmen Rodríguez	Obrera	25 "	casada	"
12—Aura Ceballos	Empleada	29 "	soltera	"
13—José Ramón Peraza	Obrero	28 "	casado	"

<i>Nombre y apellido</i>	<i>Profesión</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado</i>	<i>Domicilio</i>
14—Manuel Noya	Obrero	25 "	soltero	"
15—Primitivo Acosta	Obrero	32 "	"	"
16—Rafael Villegas	Obrero	32 "	casado	"
17—Vicente Morales	Obrero	25 "	soltero	"
18—Carlos Reverand	Obrero	35 años	casado	Caracas
19—Fernando González	Linotipista	31 "	soltero	"
20—José R. Hernández Alfaro	Estudiante	26 "	"	"
21—Ricardo Herrera	Obrero	30 "	"	"
22—César Rondón	Obrero	28 "	"	La Guaira

UNION REPUBLICANA DEMOCRATICA

SENADORES:

<i>Nombre y apellido</i>	<i>Profesión</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado</i>	<i>Domicilio</i>
1—Dr. Jorge Figarella	Médico	38 años	casado	Caracas
2—Dr. Luis Villalba Villalba	Profesor	41 "	"	"
3—Pedro Navas Guerrero	Comerciante	41 "	"	Carayaca
4—Víctor M. Orozco	Pedagogo	41 "	"	Caracas

DIPUTADOS:

<i>Nombre y apellido</i>	<i>Profesión</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado</i>	<i>Domicilio</i>
1—Dr. Alfredo Tárre Murzi	Abogado	30 años	casado	Caracas
2—Vidalina de Bártoli	Pedagoga	29 "	"	"
3—Dr. Felipe Fuenmayor	Médico	30 "	soltero	Maiquetía
4—Dr. Guillermo Negrette	Médico	40 "	"	Caracas
5—Dr. Jesús Yerena	Médico	31 "	casado	"
6—Enrique Figuera	Obrero	24 "	"	Maiquetía
7—Alejandro González	Industrial	36 "	"	"
8—Luis Torrealba Narváez	Estudiante	22 "	soltero	Caracas
9—Ismael Antonio Silva	Panadero	35 "	casado	"
10—J. A. Medina Sánchez	Pedagogo	33 "	"	"
11—Mercedes Olivares	Oficinista	29 "	divorciada	"
12—Ramón Fuenmayor	Estudiante	24 "	soltero	Caracas
13—Gustavo Noel	Mecánico	38 "	casado	Maiquetía
14—Blas Donmar	Oficinista	48 "	"	Caracas
15—Amílcar Gómez	Estudiante	22 "	soltero	"
16—Ovidio Jiménez	Pedagogo	26 "	casado	"
17—Concepción de Hurtado	Of. Domésticos	38 "	"	La Guaira
18—José Villanova	Trabajador	24 "	soltero	Caracas
19—Amando Carrasquel Blanco	Oficinista	31 "	casado	"
20—Bienvenida de Núñez	Of. Domésticos	36 "	"	"

CONCEJALES:

<i>Nombre y apellido</i>	<i>Profesión</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado</i>	<i>Domicilio</i>
1—Dr. Jovito Villalba	Abogado	39 años	divorciado	Caracas
2—Dr. Joaquín Quintero Quintero	Médico	42 "	casado	Maiquetía
3—Raúl Díaz Legórburu M.	Oficinista	35 "	"	Caracas
4—Víctor Simone de Lima	Periodista	34 "	"	"
5—Bonifacio Velásquez	Estudiante	26 "	soltero	"
6—Ramón Alvins	Comerciante	40 "	casado	Naiguatá
7—Dr. Luis Hernández Solís	Abogado	36 "	"	Caracas
8—Manolo García Maldonado	Periodista	50 "	"	"
9—Dr. Miguel Eduardo Rivas B.	Abogado	35 "	"	"
10—José Ramírez Torres	Locutor	34 "	"	"
11—Horacio Lemoine	Oficinista	24 "	soltero	"
12—Federico Núñez Trujillo	Comerciante	39 "	casado	Maiquetía
13—Leonor Efus Crespo	Maestra	25 "	soltera	Caracas
14—Lorenzo Rodríguez	Carnicero	44 "	casado	"
15—José A. Mendible	Comerciante	40 "	"	Maiquetía
16—Melchor Díaz	Contador	38 "	"	Caracas
17—Juana de Sicerine	Of. Domésticos	32 "	"	Maiquetía
18—Julián Sandoval	Comerciante	37 "	soltero	La Guaira
19—Ramón Oscar Machado V.	Obrero	24 "	"	Caracas
20—Augusto Urdaneta	Comerciante	57 "	casado	La Guaira
21—Carlos Rodríguez B.	Barbero	38 "	"	Caracas
22—Porfirio Paredes	Estudiante	28 "	soltero	"

COMITE DE ORGANIZACION POLITICA ELECTORAL INDEPENDIENTE (COPEI)

SENADORES:

<i>Nombre y apellido</i>	<i>Profesión</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado</i>	<i>Domicilio</i>
1—Dr. Pedro del Corral	Médico	45 años	casado	Caracas
2—Dr. Juan José Mendoza	Abogado	31 "	"	"
3—Dr. René Lepervanche Parpacén	Abogado (Ind.)	35 "	"	"
4—Miguel Uzcanga Ellul	Comerciante	50 "	"	La Guaira

DIPUTADOS:

<i>Nombre y apellido</i>	<i>Profesión</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado</i>	<i>Domicilio</i>
1—Rafael Caldera	Abogado	31 años	casado	Caracas
2—Lorenzo Fernández	Abogado	29 "	"	"
3—Miguel Angel Landáez	Abogado Periodista	29 "	"	"
4—Mauro Páez Pumar	Lic. en Cienc. Económ.	24 "	soltero	"
5—Luis Herrera Campins	Estudiante	22 "	"	"
6—Aristides Calvani (Ind.)	Abogado	29 "	"	"
7—Ana de Pineda	Obrera	36 "	viuda	"
8—Néstor la Rosa	Obrero	39 "	casado	"
9—Enrique Díaz Ruiz (Ind.)	Periodista	38 "	"	"
10—Julio Víctor Alfonso	Estudiante	24 "	soltero	"
11—Manuel Perera	Odontólogo	32 "	casado	"
12—Lola Bertorelli	Laboratorista	50 "	soltera	"
13—Henry Castillo Pinto	Ingeniero	26 "	casado	"
14—Alejandro González	Oficinista	24 "	"	La Guaira
15—Virginia Martínez	Maestra	40 "	soltera	Caracas
16—Oswaldo Grillo Rodríguez (Ind.)	Farmacéuta	26 "	soltero	Maiquetía
17—Lorenzo Mendoza Aguerrevere	Abogado	57 "	casado	Caracas
18—Angelina Martínez Pietri	Of. Domésticos	48 "	soltera	"
19—Benito Galíndez	Obrero	50 "	viudo	"
20—Eduardo Fleury Cuello	Médico	43 "	casado	"

CONCEJALES:

1—José Antonio Pérez Díaz	Abogado	24 años	casado	Caracas
2—Juan Manuel Mayorca	Comerciante	48 "	"	Maiquetía
3—Margot Boulton de Bottome (Ind.)	Of. Domésticos	38 "	"	Caracas
4—Rafael J. Alfonso	Est. Caricaturista	22 "	soltero	"
5—Diego Espinoza	Comerciante	34 "	casado	"
6—Daniel Scott	Estudiante	23 "	soltero	"
7—Léonor de Brandt	Secretaria	22 "	casada	"
8—Eduardo R. Tamayo G.	Estudiante	23 "	soltero	"
9—Mauro Páez Pumar	Lic. en Cienc. Económ.	24 "	"	"
10—Rafael Loreto Loreto	Periodista	27 "	"	"
11—Redescal López	Contabilista	27 "	casado	"
12—Rogelio Valladares	Médico	32 "	"	"
13—Andrés Sucre h.	Ingeniero	25 "	soltero	"
14—Miguel Eduardo Díaz	Empleado	24 "	"	Maiquetía
15—Rosa Varguillas	Obrera	34 "	soltera	Caracas
16—Oscar Bazan	Admist. de Teatros	36 "	casado	"
17—Reinaldo Rodríguez	Abogado	23 "	soltero	"
18—Simeón Alvarez	Oficinista	27 "	casado	"
19—Fermín Mármol	Empleado	47 "	"	"
20—Fernando de la Ville	Oficinista	49 "	"	"
21—Miguel Carabaño	Comerciante	39 "	"	Macuto
22—Miguel Uzcátegui Balza	Oficinista	30 "	"	Caracas
23—Pedro Pérez Perazo	Estudiante	25 "	"	"
24—Miguel Angel Landaeta	Aviador	27 "	"	"
25—Eduardo J. Chirinos	Oficinista	29 "	"	"
26—Belén de Solórzano	Of. Domésticos	30 "	"	"
27—Genaro Mosquera	Comerciante	47 "	"	"
28—Francisco Dorta h.	Comerciante	24 "	soltero	"
29—Ricardo Guevara	Chofer	47 "	casado	"
30—Clementina de Hernández	Of. Domésticos	43 "	"	"
31—Leopoldo Lemoine	Oficinista	27 "	soltero	"
32—Guillermo Sandoval	Obrero	29 "	"	"
33—Miguel Bravo	Electricista	46 "	casado	"
34—Juan Vicente Balza	Obrero	32 "	"	"
35—Lino Pérez Pérez	Comerciante	39 "	"	Macarao
36—Enrique Navarro	Comerciante	44 "	"	Caracas
37—Miguel Mesa Uzcátegui	Contabilista	26 "	soltero	"
38—Eduardo Sánchez	Aux. de Laboratorio	60 "	"	"
39—Gonzalo Viera Trujillo	Oficinista	28 "	casado	"
40—Benjamín Mijares	Pregonero	25 "	soltero	"
41—Lola de Parejo	Of. Domésticos	46 "	viuda	"
42—José Hely Pirela h.	Estudiante	22 "	soltero	"
43—Ramón González B.	Comerciante	44 "	"	"
44—Henry Castillo Pinto	Ingeniero	26 "	casado	"

PARTIDO SOCIALISTA VENEZOLANO

SENADORES:

<i>Nombre y apellido</i>	<i>Profesión</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado</i>	<i>Domicilio</i>
1—Manuel Flores Cabrera	Periodista	67 años	divorciado	Caracas
2—Dr. Francisco Morales Lara	Médico	55 "	casado	"

